



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27137

Concepción del Uruguay, 09 de noviembre de 2021.-

Visto:

La Nota N° D-2626, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 02 de noviembre de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante la misma la jefa interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, eleva listado y documentación –desde fojas 02 a fojas 477, ambas inclusive–, de los ciento treinta y cinco (135) jubilados y pensionados que cumplen con los requisitos del Decreto N° 27.086 de fecha 14 de octubre de 2021, realizando la aclaración que en el orden 70/71 son dos las beneficiarias de la pensión del agente (fallecido) Roque Goyeneche (esposa e hija).

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo toma conocimiento y pasa al Secretario de Coordinación y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler.

Que, por el Decreto N° 27.086, –ratificado por Ordenanza N° 10.930–, se procede a otorgar por única vez y en carácter excepcional un subsidio por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) cada uno, para jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales que se encuadren en los requisitos consignados en el artículo 2° del citado Decreto.

Que, dichos requisitos refieren a la categoría de los mismos, al momento de obtener el beneficio jubilatorio, la que debe encontrarse entre categoría 06 y 18 del Escalafón Municipal.

Que, según lo establece el Decreto de referencia, el tope presupuestario para tales fines, es de un total de pesos cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000,00). Dicho monto será imputado a la Cuenta informada por el Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart a fojas 01 vuelta.

Que a fojas 479, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos dictamina en referencia al otorgamiento del subsidio otorgado por Decreto N° 27.086. De acuerdo a la documental acompañada por cada uno de los jubilados y pensionados que se presentaron a formalizar el pedido del mismo, surge que respecto del ex empleado Sr. Roque Rogelio Goyeneche, existen dos beneficiarias de la pensión, su viuda y su hija, quienes



conviven en el mismo domicilio (según datos que se adjuntan).

Que, por tal razón, la Dra. García, considerando que el espíritu de la normativa es el de otorgar una ayuda por cada empleado municipal entiende que, de igual manera que se ha fraccionado conforme ley el beneficio previsional, debería fraccionarse la percepción de la ayuda de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) en un pago de pesos \$5.000,00 para cada una de las beneficiarias, pasando lo actuado a consideración de la Secretaría de Hacienda por resultar competente para establecer los requisitos de adjudicación de los subsidios tal lo consignado en dicha normativa.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo comparte el dictamen precedente.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago del subsidio otorgado por Decreto N° 27.086 de fecha 14 de octubre de 2021 –ratificado por Ordenanza N° 10.930–, por la suma de pesos diez mil con 00/100 (**\$10.000,00**), a cada uno de los jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales que al momento de obtener el beneficio jubilatorio, revistieran entre la categoría 06 y 18 del Escalafón Municipal, conforme el listado adjunto en Anexo I, que pasa a formar parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Determínase que en el caso particular del Sr. Roque Rogelio Goyeneche, DNI 7.665.140, (orden 70/71) les será entregada la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00), a cada una de las beneficiarias de su pensión, Carina Goyeneche DNI N° 27.425.137 (hija) y Sra. Marta Mastroianni DNI N° 12.259.336 (esposa).

Artículo 3º: Impútese lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21106010180.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda